



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2023-MPJ/A

Jauja, 17 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA:

VISTOS:

El INFORME N° 0546-2023-MPJ/GIDUR, de fecha 08 de agosto de 2023, el INFORME N° 0552-2023-MPJ/GIDUR, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 269-2023-GTTSV/MPJ, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial; el MEMORÁNDUM N° 865-2023-MPJ/GA, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Gerencia de Administración; el INFORME N° 571-2023-MPJ/GPP, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego, la modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 50° del D.L N°1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, en el numeral " 50.1, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, el literal c) del artículo 2. Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, del D.S. N°006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala: "Los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" del presente Decreto Supremo";

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, el numeral 21.4. del artículo 21 de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01 – DIRECTIVA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0023-2022-EF/50.01, señala: “La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Lo establecido en el presente numeral no comprende a los recursos que corresponden a saldos de balance”;

Que, el literal c) del artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01, señala: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, mediante el INFORME N° 0546-2023-MPJ/GIDUR, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Wilson Amaya Huaytalla, Gerente de Infraestructura Desarrollo, Urbano y Rural, Solicita Disponibilidad Presupuestaria para la formulación de Proyectos de Inversión por la suma de S/ 74,600 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 soles); según detalla en el siguiente cuadro:

| Código de idea | Nombre de la Idea de Proyecto | Monto (S/) |
|------------------------|---|----------------------|
| 266748 | Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el distrito de Jauja, distrito de Jauja de la Provincia de Jauja del Departamento de Junín. | S/. 39,600.00 |
| 266754 | Mejoramiento del servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 145 Inmaculada Concepción, del Centro Poblado Chicche, distrito de Apata de la Provincia de Jauja del Departamento de Junín. | S/. 20,000.00 |
| 254957 | Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Barrio Santa Florencia del Distrito de Jauja de la Provincia de Jauja del Departamento de Junín. | S/. 15,000.00 |
| MONTO REQUERIDO | | S/. 74,600.00 |

Que, mediante el INFORME N° 0552-2023/MPJ/GIDUR, de fecha 10 de agosto de 2023, el Ing. Wilson Amaya Huaytalla, solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 20,000, para la Elaboración de Expediente Técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LANLA EN LA LOCALIDAD DE CHUQUISHUARI DEL DISTRITO DE ACOLLA – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN” – CUI N° 2536095;

Que, mediante INFORME N° 269-2023-GTTSV/MPJ, de fecha 10 de agosto de 2023, el Abog. Miguel Ángel Josnar Orihuela Soto, Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial, solicita Disponibilidad Presupuestaria por la suma de S/ 56,875.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL

“Un Gobierno Local a los Ojos de Todos”

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primer Ciudad del Perú"



OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 soles), para la administración del terminal terrestre; a fin de tomar acciones acertadas y oportunas y por ende la operatividad y funcionamiento del mismo según el detalle siguiente:

| N° | DESCRIPCION | U.M. | CANT. | DURACION MESES | MONTO REF. |
|---------------------------------|--|--------|-------|----------------|------------------|
| SERVICIOS | | | | | |
| 01 | Personal para los servicios de limpieza de los ambientes internos y externos del terminal. | UND. | 02 | 05 | 10,250.00 |
| 02 | Personal para los servicios de recaudación de tasas para buses, pasajeros y alcabalas. | UND. | 04 | 05 | 20,500.00 |
| 03 | Personal para los servicios de seguridad interna y externa del terminal. | UND. | 03 | 05 | 21,000.00 |
| 04 | Personal para los servicios de monitor de cámaras | UND. | 01 | 05 | 5,125.00 |
| TOTAL DE SERVICIOS | | | | | 56,875.00 |
| BIENES | | | | | |
| 01 | Hojas bond A4 75gr. | Millar | 08 | 35.00 | 280.00 |
| 02 | Archivadores A5 | UND. | 05 | 10.00 | 50.00 |
| 03 | Archivadores A4. | UND. | 05 | 15.00 | 75.00 |
| 04 | Folder manila A4 | Doc. | 05 | 10.00 | 50.00 |
| 05 | Fasters | Caja | 02 | 8.00 | 16.00 |
| 06 | Positt de colores | UND. | 05 | 4.00 | 20.00 |
| 07 | Tampón azul rojo y negro 1de c/u | UND. | 03 | 10.00 | 30.00 |
| 08 | Lapicero azul | caja | 01 | 25.00 | 25.00 |
| 09 | Lápiz 2B | caja | 01 | 15.00 | 15.00 |
| 10 | Hojas de colores A4 75 gr. | millar | 01 | 35.00 | 35.00 |
| 11 | Clips grandes | caja | 03 | 8.00 | 24.00 |
| 12 | Grapas | Caja | 01 | 15.00 | 15.00 |
| 13 | Engrapador grande | UND. | 01 | 20.00 | 20.00 |
| 14 | Perforador grande | UND | 01 | 20.00 | 20.00 |
| TOTAL DE BIENES | | | | | 685.00 |
| TOTAL SERVICIOS Y BIENES | | | | | 57,560.00 |

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 865-2023-MPJ/GA, de fecha 11 de agosto de 2023, el CPC Fredy Ronald Camarena Pérez, Gerente de Administración, presentando la estimación de Gastos de Planilla de Personal Activo de la Municipalidad Provincial de Jauja, según el detalle adjunto como anexo en el presente documento; y,

Que, mediante el INFORME N°571-2023-MPJ/GPP, de fecha 14 de agosto del 2023 la Econ. Flavia Elizabeth Millán Cristóbal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita, Aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por la Incorporación de la Recaudación de Mayores Ingresos, por la suma de S/ 94,600.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 soles), en el Rubro: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones y la suma de S/ 160,631.00 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO con 00/100 soles), en el Rubro: 08 – Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CLASIFICADOR | MONTO |
|--------------------------|---------------|
| 1.4.1 4.1 3 CANON MINERO | 94,600 |
| TOTAL | 94,600 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | | | |
|------------------------|---|-----------------------|--------------------|
| SECCION SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | | |
| PLIEGO | : 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA | | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : VARIOS | | |
| PRODUCTO | : VARIOS | | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 05 RECURSOS DETERMINADOS | | |
| RUBRO | : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | | |
| CATEGORÍA DE GASTO | : 6 GASTOS CAPITAL | | |
| NEOMONICO | DESCRIPCIÓN | GENÉRICA GASTO | NUEVO SOLES |
| 0039 | ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PUBLICA | 2.6 | 74,600 |
| 0117 | CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LANLA DE LA LOCALIDAD DE CHUQUISHUARI DEL DISTRITO DE ACOLLA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN | 2.6 | 20,000 |
| TOTAL | | | 94,600 |

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CLASIFICADOR | MONTO |
|---------------------|----------------|
| 1.1.2 1.1 1 PREDIAL | 160,631 |
| TOTAL | 160,631 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | |
|------------------------|--|
| SECCION SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO | : 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : VARIOS |
| PRODUCTO | : VARIOS |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES |

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



| CATEGORÍA DE GASTO | | : 5 GASTOS CORRIENTES | |
|--------------------|--|-----------------------|-------------|
| NEOMONICO | DESCRIPCIÓN | GENÉRICA GASTO | NUEVO SOLES |
| 0058 | GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO VEHICULAR | 2.3 | 34,810 |
| 0036 | PAGO DE PLANILLAS | 2.1 | 125,821 |
| TOTAL | | | 160,631 |

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, LEY N° 31638 – LEY QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0023-2022-EF/50.01, y con las visaciones respectivas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la Incorporación de la Recaudación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja del Departamento de Junín, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 94,600.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 soles), en el Rubro: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones y la suma de S/ 160,631.00 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO con 00/100 soles), en el Rubro: 08 – Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CLASIFICADOR | MONTO |
|--------------------------|--------|
| 1.4.1 4.1 3 CANON MINERO | 94,600 |
| TOTAL | 94,600 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| SECCION SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | | |
|------------------------|--|----------------|-------------|
| PLIEGO | : 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA | | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : VARIOS | | |
| PRODUCTO | : VARIOS | | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 05 RECURSOS DETERMINADOS | | |
| RUBRO | : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | | |
| CATEGORÍA DE GASTO | : 6 GASTOS CAPITAL | | |
| NEOMONICO | DESCRIPCIÓN | GENÉRICA GASTO | NUEVO SOLES |
| 0039 | ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PUBLICA | 2.6 | 74,600 |

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel